



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	JEFE DE UNIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO	JEFE DE LA UNIDAD DE REDES Y SERVICIOS	MDPCF-02-URSS-01
UNIDAD	REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO <ul style="list-style-type: none">• Director Técnico de SEDES La Paz. PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS <ul style="list-style-type: none">• Responsable del Área de Continuo de la Atención• Responsable del Área de Seguros Públicos de la Salud• Responsable del Área INTRAID• Responsable del Área Departamental de Salud Oral• Responsable del Área Redes Urbanas• Responsable del Área Redes Rurales• Responsable del Área Departamental de Enfermería• Responsable del Área de Administración• Apoyo Administrativo• Apoyo Administrativo• Secretaria	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. <p>Dirigir y coordinar con el equipo de calificación, Articular en base a los principios de unidad de gestión, las políticas nacionales departamentales y la gestión municipal para la implementación de Ley de prestaciones de Servicios de Salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, Gestionar Recursos económicos en coordinación con el nivel central del Estado, coordinar la atención con los funcionarios públicos, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Ley N° 019 Departamental del CACU
- Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.
- Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.
- Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.
- Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.
- Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.
- Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Promover el control, monitoreo, supervisión y seguimiento para el cumplimiento de las políticas Nacional, Sectorial y Departamental en los Establecimientos de Salud.
- b) Realizar la planificación, programación, supervisión, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las actividades en los niveles de atención.
- c) Planificar y desarrollar la coordinación con los tres niveles de atención.
- d) Desarrollar acciones que permitan implementar y evaluar la consolidación de las redes integrales y funcionales de servicios de salud en el departamento.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- e) Coadyuvar el proceso de implementación desarrollo y funcionamiento mediante la evaluación del sistema de referencia y contrareferencia.
- f) Construir, adecuar normas e instrumentos que permitan el mejor desempeño de las funciones según la competencia.
- g) Desarrollar mecanismos que regulen el cumplimiento de las actividades en los tres niveles de atención por medio de control, supervisión, seguimiento y evaluación según la competencia.
- h) Promover y participar en los Comités de Análisis de Información organizadas a nivel Departamental y las Coordinaciones Técnicas de las Redes de servicios.
- i) Realizar seguimiento al cumplimiento de los POAS de las coordinaciones técnicas de las redes urbanas y rurales.
- j) Gestión para el desarrollo de la mejora de competencias y capacidades en procesos de formación continua al personal de salud de los tres niveles de atención.
- k) Realizar seguimiento de la gestión de las redes de servicios de salud.
- l) Coadyuvar los procesos de acreditación de los establecimientos de salud de los tres niveles de atención y mejora de la gestión de calidad en los establecimientos de salud.
- m) Realizar el seguimiento a la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento para los establecimientos de salud según competencia.
- n) Regular la apertura y funcionamiento de los establecimientos de salud de los tres niveles de atención.
- o) Promover investigaciones que permita mejorar la calidad y funcionalidad de las redes de servicios.
- p) Establecer mecanismos que faciliten el cumplimiento de las normas para el acceso a la salud.
- q) Coordinar con las instancias del Ministerio de Salud, Organizaciones no gubernamentales, instituciones de formación pública y privada para el cumplimiento de las actividades conjuntas.
- r) Articular en base a los principios de unidad de gestión, las políticas nacionales departamentales y la gestión municipal para la implementación de Ley de prestaciones de Servicios de Salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
- s) Coordinar y supervisar la gestión de los servicios de salud.
- t) Cumplir y hacer cumplir la Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral.
- u) Efectuar el seguimiento de la calidad de atención y evaluar el desempeño del personal de salud.
- v) Proponer y desarrollar acciones orientadas a la mejora de la salud oral de la población de La Paz.
- w) Participar en programas de investigación multidisciplinario de Salud.
- x) Implementar y desarrollar instancias de coordinación en los Establecimientos de Salud.
- y) Gestionar Recursos económicos en coordinación con Unidades a cargo.
- z) Coordinación interinstitucional
- aa) Seguimiento al cumplimiento de las actividades del personal a cargo.
- bb) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y archivo físico de los procesos técnicos a su cargo.
- cc) Elaborar el POA de la Unidad y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Dirección del SEDES La Paz.
- dd) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADEMICA

- Profesional en Medicina General.
- Especialidad en Salud Pública Mención Gerencia en Salud (Deseable)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA GENERAL.

5 (cinco) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3 (tres) años de experiencia específica en Entidades Públicas.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica y crítica.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ADMINISTRATIVO	MDPCF-06-URSS-01
UNIDAD	UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de Redes de Servicios de SaludResponsable del Área de Administración	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. <p>Recepción y envío de correspondencia de manera oportuna y segura, archivo de la documentación, estricto cumplimiento con la agenda de la Unidad, elaboración de Notas para conocimiento de los Servidores Públicos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, coordinar la atención con los funcionarios públicos, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud de La Paz.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 019 Departamental del CACULey N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorias en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente publico
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Recepción y envío de correspondencia de la Unidad.
- b) Archivo de la documentación.
- c) Llenado de los formularios de las solicitudes.
- d) Elaboración de notas formulando respuestas.
- e) Elaboración de Memorándums para los Servidores Públicos.
- f) Realizar el control de los libros.
- g) Elaborar la agenda.
- h) Apoyo en las Áreas Urbanas y Áreas Rurales.
- i) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA

- Técnico Medio de las Carreras Administrativas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA GENERAL.

2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica y crítica.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR I	
DENOMINACION DEL PUESTO	APOYO ADMINISTRATIVO	MDPCF-06-URSS-02
UNIDAD	UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Unidad de Redes de Servicios de Salud• Responsable del Área de Administración	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. <p>Recepción y envío de correspondencia de manera oportuna y segura, archivo de la documentación, estricto cumplimiento con la agenda de la Unidad, elaboración de Notas para conocimiento de los Servidores Públicos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, coordinar la atención con los funcionarios públicos, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010.• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.• Ley N° 019 Departamental del CACU• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorias en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente publico
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Recepción y envío de correspondencia de la Unidad.
- b) Archivo de la documentación
- c) Llenado de los formularios de las solicitudes
- d) Elaboración de notas formulando respuestas.
- e) Elaboración de Memorándums para los Servidores Públicos.
- f) Realizar el control de los libros.
- g) Elaborar la agenda.
- h) Apoyo en las Áreas Urbanas y Áreas Rurales.
- i) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA

- Título de Técnico Medio de las Carreras Administrativas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA GENERAL.

2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica y crítica.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ASISTENTE	
DENOMINACION DEL PUESTO	SECRETARIA	MDCPF-08-URSS-01
UNIDAD	UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de la Unidad de Redes de Servicios de Salud	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. Recepción y envío de correspondencia de manera oportuna y segura, estricto cumplimiento con la agenda de la Unidad, elaboración de Notas para conocimiento de los Servidores Públicos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, coordinar la atención con los funcionarios públicos, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.• Ley N° 019 Departamental del CACU• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.• Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Recepción y envío de correspondencia de la Unidad.
- b) Elaboración de notas formulando respuestas.
- c) Elaboración de Memorándums para los Servidores Públicos.
- d) Realizar el control de los libros.
- e) Elaborar la agenda.
- f) Apoyo en las Áreas Urbanas y Áreas Rurales.
- g) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Título de Secretaria Ejecutiva o Técnico Medio (Diploma o Certificado).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica y crítica.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.